



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIOCLAVE:  
SEMO02504  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 370-005  
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

24-noviembre-2020

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL  
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ      INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 7

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020      IMPORTE: \$176.40

DIAS DE TRABAJO				
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE: 09:00:25 a A: 04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SÍ	DE: 09:00:25 a A: 04:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SÍ	DE: 09:00:25 a A: 04:00:25 p
JUEVES	SÍ	DE: 09:00:25 a A: 04:00:25 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

SE LE REBAJAN 4 DIAS POR EL BOTON DE EMERGENCIA

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS

HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.